**PODER ESPECIAL**

En la Ciudad de Rosario, Departamento Rosario, de la Provincia de Santa Fe, a los ${dia\_fecha} días del mes de ${mes\_fecha} de ${ano\_fecha}, ante mi Secretario Autorizante, comparece el/la Señor/a **${poderante}**, argentina, quien acredita su identidad mediante **DNI Nro. ${dni}** que en el presente acto exhibe y se le reintegra, con domicilio real sito en calle ${direccion} departamento interno de la ciudad de ${localidad}, de la Provincia de Santa Fe, y dice/n que confiere/n **PODER ESPECIAL** a favor de los **Dres. SEBASTIAN JOSE RUPIL y/o NADIA RUGGIERO y/o ANTONELA PAOLA BRAGA** abogados de este vecindario, para que conjunta o separadamente o el uno en sustitución del otro inicien y/o prosigan y/o intervengan en su representación hasta su total terminación JUICIO ASEGURAMIENTO DE PRUEBAS Y/O JUICIO DE ASEGURAMIENTO DE BIENES Y/O DECLARATORIA DE POBREZA Y/O JUICIO DE DAÑOS Y PERJUICIOS Y/O JUICIO DE APREMIO Y/O JUICIO DE EJECUCION DE SENTENCIA Y/O CONCURRENCIA A MEDIACION PREJUDICIAL OBLIGATORIA LEY PROVINCIAL 13.151 CONTRA ${demandado} Y/O ${aseguradora} Y/O CITADA EN GARANTIA Y/O QUIENES EN FECHA ${fecha\_siniestro} RESULTARE/N TITULAR/ES Y/O GUARDIAN/ES Y/O CIVILMENTE REPONSABLE/S DEL DOMINIO ${dominio\_siniestro} Y/O QUIEN EN DEFINITIVA RESULTARE CIVILMENTE RESPONSABLE DEL ACCIDENTE DE TRANSITO DE FECHA ${fecha\_siniestro} OCURRIDO EN ${direccion\_siniestro} DE LA CIUDAD DE ${direccion\_siniestro} DONDE RESULTARA SEVERAMENTE LESIONADA ${poderante}(DNI Nº ${dni});por lo que lo/s faculta/n para que se presente/n ante las Autoridades y Tribunales competentes, con todo género de demandas, escritos, documentos, testigos, escrituras, y cuantas más pruebas sean conducentes a fundar sus derechos; pudiendo tachar, apelar, recusar, transar, desistir, impugnar, reconvenir, poner y absolver posiciones, deducir incidentes, interponer recursos, decir de nulidad, declinar, prorrogar jurisdicciones, asistir a audiencias, producir información, reclamar daños y perjuicios, pedir embargos, desembargos e inhibiciones, prestar o exigir fianzas, cauciones y arraigos, pedir desalojos y lanzamientos, quiebras, convocatorias a concursos civiles, verificando créditos, aceptando o rechazando concordatos y adjudicaciones de bienes u otros convenios, esignación de síndicos, liquidadores; cobrar, percibir y dar recibos; pagar a terceros; retirar fondos depositados, solicitar destrucción de cosas; designar peritos, árbitros de rematadores; concurrir a la reuniones de mediación prejudicial obligatoria ley 13.151 artículos 14 y 15; exteriorizar la voluntad de solicitar conclusión del procedimiento de mediación prejudicial obligatoria conforme artículo 19 inciso “d” ley 13.151; conceder quitas y esperas; oponer prescripciones; reconocer y rechazar herederos, legatarios y acreencias; designando asimismo al citado mandatario como perito inventariador y tasador de los bienes relictos; y en definitiva practique/n cuantos más actos y gestiones que sean conducentes al mejor cumplimiento de este mandato; que se le/s confiere/n con facultades amplias y sin limitación alguna y que podrá/n sustituir en todo o en parte. Con lo que terminó el acto que previa lectura y ratificación firma/n la/el compareciente/s de lo que **CERTIFICO Y DOY FE.**